



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

8

RAWSON, 3 JUN. 1986

EXPEDIENTE N° 370-C-86

VISTO:

El pedido de aceptación de padrinazgo de la Escuela N°167 por parte de la Municipalidad de Rawson, presentado por la Supervisión Seccional de Zona / Este, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se ajusta con lo establecido en el Art.150 del Reglamento General de Escuelas;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR el padrinazgo por parte de la Municipalidad de Rawson, de la Escuela N°167 de Rawson, en un todo de acuerdo con el artículo 150° del Reglamento General de Escuelas.

Artículo 2°.- REGISTRESE, tome conocimiento Supervisión Técnica General, Area de Estadística, remítase copia a la Municipalidad de Rawson, // siga a Vocalía, cumplido. ARCHIVASE.

SECRETARÍA DE EDUCACION
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

SECRETARÍA DE EDUCACION
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° 1158

C.P.E.
CHUBUT